

**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD**  
**UBICADA EN FARIÑA N° 548**

---

DECRETO EXENTO N° **623** /

RECOLETA, **27 ENE. 2014**

**VISTOS:**

- 1°.- El **Ordinario N° 30-714** de fecha 19 de Noviembre del 2013, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Fariña N° 548, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **Artículo 116** que establece que para edificar, se debe contar con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales; y el **Artículo 145** que señala que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- 3°.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1 sobre Normas Sanitarias-Ambientales Básicas de fecha 17 de Marzo de 1993, Artículo 15 que establece la prohibición de acumular desperdicios sólidos y líquidos que constituyen focos de insalubridad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- **INHABILÍTESE** hasta que obtenga el **Permiso de Edificación** y la respectiva **Recepción Final**, el inmueble ubicado en calle Fariña N° 548, cuyo propietario es la Sra. Carmen Valdés Fuentes, RUT 7.603.577-6.
- 2.- **DESALÓJESE**, la obra afecta de sus habitantes, por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,**

**SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/CCM/JHZ/MAO/030114

**TRANSCRITO A:**  
SEC. MUNICIPAL  
ADM. MUNICIPAL  
CONTROL  
OBRAS  
JURIDICO  
INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



I. MUNICIPALIDAD DE RICOPIETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESO Nº ORD Nº 30-714

FECHA 26.12.13

- DIRECTOR
- JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO
- CATASTRO
- ARCHIVO
- OFICINA GIRADORA
- OFICINA DE PARTES
- ÁREA ELÉCTRICA

DERIVADO A: JH2

PARA

- TOMAR CONOCIMIENTO
- DAR CUMPLIMIENTO
- EMITIR INFORME
- CONVERSAR
- RESPONDER A LA BREVEDAD
- ARCHIVAR

*[Handwritten signature]*  
**30 DIC. 2013**

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



ORD.: N° 30 - 714 - /2013

ANT.:

MAT.: Solicita Inhabilidad de propiedad

DIRECCIÓN: Fariña esquina Juárez

RECOLETA, 19 NOV 2013

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SR. DANIEL JADUE JADUE  
Alcalde

- 1.- Solicito a Ud., si lo tiene a bien, emitir un Decreto de Inhabilidad, por la propiedad ubicada en calle Fariña esquina Juárez, cuyo propietario es la Sra. Carmen Valdés Fuentes, RUT N° 7.603.577-6, exigiendo el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario, pues no cumple con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza", y el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Cabe destacar que la propiedad no cumple con las condiciones mínimas de "habitabilidad" y que infringe el Artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 1, sobre Normas Sanitarias Ambientales Básicas.
- 3.- Se adjuntan antecedentes a Fs. 03.  
Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

JHZ/MAO/mac.090913  
Distribución:  
Sr. Alcalde.  
Sra. Paula Leyton (Seguridad Ciudadana)

- cc.: - Asesoría Jurídica  
- Adm. Municipal  
- Dideco  
- Of. de Inspección  
- Of. de Partes  
- Archivo

*emitido decreto de inhabilidad para el uso*





11970  
 15/04/13  
 923

FORMULARIO DE PRESENTACION DE DENUNCIA

La Denuncia debe ser realizada en forma responsable y sobre hechos precisos y concretos.

**ESTA DIRECCION TIENE EL DERECHO DE CALIFICAR Y SELECCIONAR PREVIAMENTE LOS RECLAMOS SEGÚN SU IMPORTANCIA Y TIPO DE HECHO DENUNCIADO Y PROCEDER POSTERIORMENTE A CURSARLA O ARCHIVARLA.**

1. Identificación del lugar, motivo de la denuncia: casa, departamento, local comercial, etc.: Sitio Desocupado - En Indígenas en Olayo  
 - Dirección denunciada: Espina de Higuera 546  
 - Nombre del Propietario: Almendrales Fuentes

2. Motivo o fundamento de la denuncia:  
El motivo de la denuncia es por que el sitio está ocupado por indígenas, Alcolodion, hacen para calentarse fogata y para cocinar, ademas estan haciendo una y mas uso del alcantarillo. No tienen agua luz, ni baño.  
Se solicita en forma urgente la cese del sitio en forma inmediata.

3. Identificación del denunciante:  
 Nombre: Fabiola Sanchez Valdes  
 Rut: B 447 565-K  
 Dirección: Favina 546  
 Teléfono: 8846 3772

El denunciante se compromete a dar **todas las facilidades**, para solucionar el problema planteado; como por ejemplo, permitir el ingreso a su propiedad, subir al techo, etc. En caso contrario, la denuncia se **archivará**.

Plano de Ubicación

	Nº	

Favina  
 546

*Se solicita prioridad  
 con nombre de  
 denunciante*

*dejar antes de  
 asistir  
 8846 3772  
 celular*

Firma Denunciante

FARINA 548 (17-06-13)



**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL**  
**(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2013

Comuna : RECOLETA  
Número de Rol : 00765-00019  
Dirección o Nombre de la Propiedad : FARINA 548  
Destino de la Propiedad : HABITACION  
Nombre del Propietario : VALDES FUENTES CARMEN FABIOLA  
Rol Unico Tributario : 7.603.577-6

---

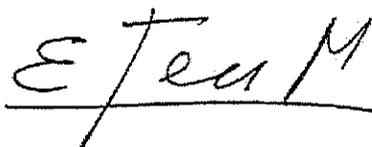
<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>9.631.300</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	9.631.300
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**



---

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 23 de Mayo de 2013

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos